

hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2005,

Vengo en indultar a don Jorge Munguia Pacheco las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21483** *REAL DECRETO 1502/2005, de 9 de diciembre, por el que se indulta a don Jesús Pacheco Miralles.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Pacheco Miralles, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Málaga, en sentencia de 4 de noviembre de 2002, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1999 y 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Jesús Pacheco Miralles la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21484** *REAL DECRETO 1503/2005, de 9 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Páez Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Páez Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección primera, en sentencia de 15 de abril de 2002, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Francisco Páez Moreno la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21485** *REAL DECRETO 1504/2005, de 9 de diciembre, por el que se indulta a doña María Isabel Carolina Rodríguez Suárez.*

Visto el expediente de indulto de doña María Isabel Carolina Rodríguez Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 18 de septiembre de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 32,27 euros, con las accesorias de

inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a doña María Isabel Carolina Rodríguez Suárez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21486** *REAL DECRETO 1505/2005, de 9 de diciembre, por el que se indulta a don Jairo Torrecillas López.*

Visto el expediente de indulto de don Jairo Torrecillas López, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, en sentencia de 24 de mayo de 2002, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Girona, sección tercera, de 13 de mayo de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Jairo Torrecillas López la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21487** *REAL DECRETO 1506/2005, de 9 de diciembre, por el que se indulta a don José Valencia Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don José Valencia Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección diecisiete, en sentencia de 1 de junio de 1994, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión y multa de 2.000.000 de pesetas y de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don José Valencia Domínguez las penas privativas de libertad impuestas por otra única de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21488** *REAL DECRETO 1479/2005, de 9 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Humberto López Morales.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Humberto López Morales y previa